

Proyecto de Ley N° 1488/2016-CR
PROYECTO DE LEY



El Congresista de la República **LUIS ALBERTO YIKA GARCÍA**, integrante del Grupo Parlamentario Fuerza Popular (FP), en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, y de conformidad con lo establecido en los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso, presenta la siguiente iniciativa legislativa:

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA A LA INMACULADA VIRGEN DE LA PUERTA DE OTUZCO COMO PATRONA DE LA RELIGIOSIDAD Y LA FE CATÓLICA EN LA REGIÓN LA LIBERTAD

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la Republica

Ha dado la siguiente ley:

LEY QUE DECLARA A LA INMACULADA VIRGEN DE LA PUERTA DE OTUZCO COMO PATRONA DE LA RELIGIOSIDAD Y LA FE CATÓLICA EN LA REGIÓN LA LIBERTAD

Artículo 1.- Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto declarar a la imagen de la Inmaculada Virgen de la Puerta de Otuzco como Patrona de la Religiosidad y la Fe Católica en la Región La Libertad.

Artículo 2.- Declaración

Declárese a la Inmaculada Virgen de la Puerta de Otuzco como Patrona de la Religiosidad y la Fe Católica en la Región La Libertad y se reconoce su festividad como expresión de fe y devoción en toda la región liberteña.

Lima, 24 de mayo de 2017

F. Villavicencio

[Signature]
LUIS ALBERTO YIKA GARCÍA
Congresista de la República

[Signature]

[Signature]
Nelly Cuadros

[Signature]
Victor Sotomayor
[Signature]
BETH ANDRÉS GOMER

[Signature]

LUIS F. GALARRETA VELAZQUEZ
Portavoz (T)
Grupo Parlamentario Fuerza Popular

Edificio Complejo Legislativo 1er. Piso, Oficina N°102 Lima 1
Teléfono 311-7777

[Signature]
#6021222

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 13 de JUNIO del 2017

Según la consulta realizada, de conformidad con el
Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la
República: pase la Proposición N° 1488 para su
estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de
CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL.

JOSE F. CEVASCO PIEDRA
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPUBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La devoción hacia la Inmaculada Virgen de la Puerta de Otuzco es la muestra de fe más importante que se puede apreciar en la Región La Libertad. Su festividad y celebración se lleva a cabo el mes de diciembre de cada año y se extiende en todo el departamento y provincias de la región, constituyendo el principal y más importante espacio de devoción a la advocación mariana de la iglesia católica y de la religiosidad popular de la región liberteña.

Según el calendario oficial de festividades de la Municipalidad Provincial de Otuzco¹, del 13 al 17 de diciembre se lleva a cabo la Feria Regional de la Virgen de la Puerta, siendo el día central de celebración el día 15 de diciembre en que se lleva a cabo la Fiesta Patronal de la Inmaculada Virgen de la Puerta.

El mes de diciembre, significa entonces una fecha especial dentro del calendario de festividades no solo de la Provincia de Otuzco, sino de toda la Región La Libertad, pues como se ha señalado, la festividad de la Inmaculada Virgen de la Puerta de Otuzco representa la más grande expresión de fe y devoción que se da en la región y que reúne a miles de devotos y creyentes en torno a la sagrada imagen.

Esto lo señala muy bien el portal de noticias RPP: *"Una milagrosa imagen que reposa a más de 2 mil 600 m.s.n.m. reúne cada mes de diciembre miles de peregrinos, que llenos de fe y esperanza agradecen o suplican por un milagro a la madre de Cristo. Son miles los fieles que recorren los 75 kilómetros que une Trujillo con la provincia andina de Otuzco, en la región La Libertad, para renovar la fe en la sagrada imagen de la inmaculada Virgen de la Puerta"*²

Pero la devoción hacia la Inmaculada Virgen de la Puerta de Otuzco, por las dimensiones del fervor popular que representa, no sólo se circunscribe al aspecto espiritual, de religiosidad o de fe católica regional. La connotación histórica y cultural de esta devoción es un aspecto fundamental en la formación de la identidad cultural e histórica de la Provincia de Otuzco y de toda la Región La Libertad.

Por tal motivo, el 24 de noviembre de 2012, el Ministerio de Cultura mediante Resolución Viceministerial N° 065-2012-VMPCIC-MC³, suscrita por el Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, declaró Patrimonio Cultural de la Nación a la Festividad de la Virgen de la Puerta de Otuzco, región La Libertad, por la gran devoción que suscita entre sus fieles y porque su antigüedad de casi 350 años constituye un tricentenario de identidad local para la región La Libertad.

¹ Portal web Municipalidad Provincial de Otuzco. Referencia: La Ciudad – FESTIVIDADES: <http://muniotuzco.gob.pe/la-ciudad/festividades/> © 2015-2018. Diseño y Desarrollo Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación.

² RPP Noticias. TESTIMONIOS VIVOS DE FE A LA VIRGEN DE LA PUERTA DE OTUZCO. Referencia web: <http://rpp.pe/peru/actualidad/testimonios-vivos-de-fe-a-la-virgen-de-la-puerta-de-otuzco-noticia-751161> Mediakit Grupo RPP. Copyright 2016.

³ Resolución Viceministerial N° 065-2012-VMPCIC-MC, publicada en el Diario Oficial El Peruano el sábado 24 de noviembre de 2012. Cuadernillo de Normas Legales - Página 476246.

Uno de los considerandos de la Resolución Viceministerial N° 065-2012-VMPCIC-MC⁴, recoge el significado y trascendencia de esta festividad en los siguientes términos: *"Que, el 15 de diciembre es el día central de la Festividad y su mejor expresión es la procesión de la virgen a lo largo del pueblo. La multitud es compacta y está tan enfervorizada que es casi imposible desplazarse en otra dirección que no sea el recorrido prefijado para la imagen. Horas antes, frente a un tabladillo en la Plaza de Armas, tiene lugar el festival musical, con el incentivo de un premio a la mejor banda de la feria. A las once de la mañana, se realiza una misa solemne, a la que acuden todas las autoridades de la ciudad y de la feria. Desde el día anterior, los fieles desfilan para ver y tocar a la imagen, esperando el remedio a sus pesares. En la noche, continúan los fuegos artificiales; más de cien castillos de fuego se queman en esta semana de celebraciones"*.

Según los mismos considerandos de la referida Resolución, la Festividad de la Virgen de la Puerta de Otuzco es más que una celebración local, pues no menos de cien mil personas copan todos los espacios posibles de la ciudad y durante una semana se vive el frenesí de lo que se considera como la fiesta tradicional más importante del norte del país.

Como se puede apreciar, la devoción hacia la Inmaculada Virgen de la Puerta de Otuzco, representa el más importante gesto de fervor popular y fe de la Región La Libertad y del norte del país. Así lo ha expresado el Ministerio de Cultura en uno de los considerandos de la Resolución Viceministerial N° 065-2012-VMPCIC-MC.

Por tal motivo, se plantea la propuesta legislativa que tiene carácter declarativo y busca otorgar un reconocimiento mediante una norma con rango de Ley la devoción a esta advocación mariana, mediante la DECLARATORIA de la Imagen de la Virgen de la Puerta de Otuzco como Patrona de la Religiosidad y la Fe Católica en la Región La Libertad.

Asimismo, la presente propuesta legislativa busca efectuar un reconocimiento adicional a la festividad de la Inmaculada Virgen de la Puerta de Otuzco como expresión de fe y devoción en toda la región liberteña.

Con esta propuesta legislativa, se busca fomentar y fortalecer el fervor popular, las costumbres religiosas y la devoción a la imagen de la Inmaculada Virgen de la Puerta de Otuzco, lo que permitirá reforzar la identidad histórica, religiosa y cultural de toda la Región La Libertad y del norte del país, lo que conllevará a sentar bases más sólidas para la formación de valores, costumbres y creencias de los pobladores de la Región que coadyuven a la construcción de una sociedad cimentada sobre valores cristianos.

ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

Por la similitud en su tratamiento legislativo, el más reciente antecedente lo encontramos en la Ley N° 30430 "Ley que Declara al Señor de Luren Patrono de la Espiritualidad Religiosa Católica del

⁴ Resolución Viceministerial N° 065-2012-VMPCIC-MC, publicada en el Diario Oficial El Peruano el sábado 24 de noviembre de 2012. Cuadernillo de Normas Legales - Página 476245

Departamento de Ica", publicada en el Diario Oficial El Peruano el 11 de mayo de 2016. Esta norma reconoce adicionalmente su festividad y procesiones.

Otra norma de similar contenido, corresponde a la Ley N° 29602 "Ley que Declara al Señor de los Milagros como Patrono del Perú", publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de octubre de 2010. Esta norma tiene por objeto declarar a la imagen del Señor de los Milagros Patrono de la Espiritualidad Religiosa Católica del Perú y como símbolo de religiosidad y sentimiento popular.

ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente propuesta normativa es declarativa y no irroga gasto alguno al erario nacional; por el contrario, busca fomentar y fortalecer el fervor popular, las costumbres religiosas y la devoción a la imagen de la Inmaculada Virgen de la Puerta de Otuzco, a fin de reforzar la identidad histórica, religiosa y cultural de toda la Región La Libertad y del norte del país.

EFFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

El presente proyecto de ley no contraviene ninguna norma constitucional ni con rango de ley; por el contrario, haciéndose referencia a antecedentes legislativos dispone el reconocimiento mediante una norma con rango de ley a la religiosidad y fervor popular a la advocación de la Inmaculada Virgen de la Puerta de Otuzco como Patrona de la Región la Libertad.

Lima, 24 de mayo de 2017